

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 025 -2017/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT PARA PARTICIPAR EN UNA VISITA TÉCNICA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Lima, 31 de enero de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Cartas N°s 75 y 76/2017 de fecha 17 de enero de 2017, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en una visita técnica a las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de México, ubicadas en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 1 al 3 de febrero de 2017;

Que dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 de la SUNAT se ha considerado la implementación del Proyecto Comprobante de Pago Electrónico que permita brindar servicios a un mayor universo de contribuyentes en el esquema de masificación de comprobantes electrónicos para, entre otros: optimizar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto General a las Ventas, reducir los costos de cumplimiento (y de gestión interna) para el contribuyente al pasar del esquema físico al electrónico y mejorar la competitividad del país;

Que el presente evento tiene por finalidad que la SUNAT pueda conocer la experiencia del SAT de México, entre otros, en temas de estrategia de transformación digital, factura electrónica, tecnología, almacenamiento y seguridad de la información, así como el proceso de devoluciones;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 007-2017-SUNAT/5E0000 de fecha 20 de enero de 2017, se considera necesaria la participación en la citada visita técnica de los trabajadores César Guillermo Gamarra Malca, Intendente Nacional de Sistemas de Información (e), y Carlos Roberto Drago Llanos, Gerente de Proyectos (e) de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y la manutención, serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los trabajadores César Guillermo Gamarra Malca, Intendente Nacional de Sistemas de Información (e), y Carlos Roberto Drago Llanos, Gerente de Proyectos (e) de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, para participar en una visita técnica a llevarse a cabo en las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 1 al 3 de febrero de 2017.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
Superintendente Nacional